



Auto No. C-763

Victoria, Caldas, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

PROCESO: EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.: **2018-0040-00**
DEMANDANTE: BIOMAX S.A
DEMANDADOS: HERNANDO RAMIREZ GIRALDO

II. Teniendo en cuenta que las partes guardaron silencio frente al requerimiento hecho por el Despacho, frente al cumplimiento de los compromisos que dieron lugar a la suspensión del presente proceso, se dará aplicación a lo pregonado en el inciso segundo del artículo 163 del CGP, que señala:

“Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso”.

Así las cosas, se tiene que el proceso fue suspendido terminada la etapa conciliatoria de la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, puesto que la misma fracasó, razón por la cual se fijará nueva fecha para la continuación las actuaciones subsiguientes.

Es importante precisar, que la notificación del ejecutado se surtió el día 09 de julio de 2018, corriendo 3 meses 9 días desde dicha fecha hasta el momento que se decretó la primera suspensión, reanudándose el proceso el día 22 de agosto de 2022, donde se presentaron múltiples suspensiones, que no se deben tener en cuenta para el computo de tiempo del año para resolver la instancia de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del CGP.

III. Conforme a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

SEÑALAR como fecha para dar continuidad a la audiencia el día **03** de **noviembre** de **2022** a la hora de las **09:00 a.m.**, .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e61a1d05b157c7292277e2b116e2135af7df3dd54d46880b85b2936bf0b013**

Documento generado en 19/09/2022 03:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>